

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXIX</b>	Salta, 4 de agosto de 1978	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CUENTA N° 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755</b>

**N° 10.542**

Tirada de 700 ejemplares  
Decreto N° 3722/75

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

—  
**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO N° 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicación legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

**Ejemplares sueltos:**

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1190 del 25-7-78	— Prorrogar la pensión graciable Nº 187 que goza la señorita Lidia Sara San Millán .....	3881
M. de Gobierno Nº 1191 del 25-7-78	— Delegar en el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, la facultad de disponer la fijación del precio de venta de los ejemplares del Boletín Oficial .....	3882
M. de Gobierno Nº 1192 del 25-7-78	— Aprobar la resolución Nº 283/78, dictada por el Consejo General de Educación .....	3882
M. de Gobierno Nº 1193 del 25-7-78	— Liquidar la suma de \$ 374.150 a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Médico de Salta .....	3883
S.G. de la Gob. Nº 1194 del 25-7-78	— Reconocer un crédito por la suma de \$ 30.487 a favor de la Dirección Contable de la Gobernación .....	3883
S.G. de la Gob. Nº 1195 del 26-7-78	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Economía a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata (RE) D. Marcelo Coll .....	3884
S.G. de la Gob. Nº 1196 del 27-7-78	— Designar a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones al licenciado D. Victor Van Cauwlaert Anzoátegui en el cargo de Director General de Administración de Personal .....	3884
M. de B. Social Nº 1197 del 27-7-78	— Aprobar en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Jorge Alberto Ricardo Svavh y Amalia Elisabeth D'Uva de Svavh .....	3884

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 1198 del 27-7-78 — Aceptar la donación efectuada a favor de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles por el Club de Leones Salta Norte, consistente en un televisor .....	3886
S. G. de la Gob. Nº 1199 del 27-7-78 — Autorizar con excepción a los términos del artículo 5º del decreto Nº 1091/77 al empleado de Gobernación señor Nicolás Tolentino Villalba a realizar horario extraordinario .....	3886
S. G. de la Gob. Nº 1200 del 27-7-78 — Rechazar el recurso de reposición presentado por la señora Julieta Toledo de Ovejero, ex agente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, contra los decretos Nros. 306/78 y 379/78	3887
S. G. de la Gob. Nº 1201 del 27-7-78 — Denegar el pago de indemnización interpuesto por el señor Raúl Orquera, ex-empleado de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología .....	3887
S. G. de la Gob. Nº 1202 del 27-7-78 — Denegar el pago de indemnización interpuesto por el señor José Rubén Figueroa, ex-empleado de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología .....	3887
M. de Gobierno Nº 1203 del 27-7-78 — Afectar a la construcción del futuro edificio para la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia, el destino del inmueble fiscal ubicado en el Dpto. Capital e individualizado como Catastro Nº 62.072 Plano Nº 4752 .....	3888
M. de Gobierno Nº 1204 del 27-7-78 — Afectar el destino de los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Dpto. de Gral. San Martín - Villa Saavedra (Tartagal) a futuras construcciones destinadas a sede del Distrito Judicial del Norte y al emplazamiento del futuro nuevo edificio para la Unidad Carcelaria Nº 3 .....	3888
M. de Gobierno Nº 1205 del 27-7-78 — Disponer la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Rubén Gorriti .....	3889
M. de Gobierno Nº 1206 del 27-7-78 — Disponer la baja del señor Walter Lorenzo Burgos como Secretario de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza .....	3889

**RESOLUCIONES****DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 462 del 13-7-78 — Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Jaime G. Mariscal, contra la resolución dictada con fecha 29 de junio de 1977 por Jefatura de Policía de la Provincia .....	3889
M. de Gobierno Nº 463 del 17-7-78 — Designar al señor Juan Carlos Abdala Ibáñez y al señor Mario San Román, Coordinadores en las tareas de preservación y conservación de lugares y edificios de interés histórico y turístico de nuestra Provincia .....	3890
M. de Economía Nº 877-D del 25-7-78 — Designar a personal en carácter temporario en la Direc. Gral. de Transportes de la Provincia ...	3890
M. de Economía Nº 878-D del 25-7-78 — Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 477/77 .....	3890
M. de Economía Nº 879-D del 25-7-78 — Ratificar la afectación de la señorita María Martha Latigano de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta .....	3891
M. de Economía Nº 881-D del 25-7-78 — Reconocer a favor del empleado de este Ministerio, Sr. Purísimo Droliz Tolaba, una sobreasignación por mayor responsabilidad .....	3891
M. de B. Social Nº 884-D del 25-7-78 — Designar a personal como auxiliares de enfermería en distintas dependencias del interior de la Provincia .....	3892
M. de B. Social Nº 885-D del 25-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento e instrumental odontológico, con destino a la Direc. Provincial de Odontología ...	3892

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 886-D del 25-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo .....	3893
M. de B. Social Nº 887-D del 25-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de ataúdes con destino a diversos servicios asistenciales .....	3893
M. de B. Social Nº 888-D del 27-7-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1977 y 1978 no usufructuadas por la señora Luisa Acoria de Viveros, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles .....	3894
M. de B. Social Nº 889-D del 27-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y menaje con destino a diversos servicios .....	3894
M. de B. Social Nº 890-D del 27-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación, con destino a diversos servicios asistenciales .....	3895
M. de Gobierno Nº 893-D del 27-7-78 — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 7/78 .....	3895
M. de Gobierno Nº 895-D del 27-7-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 221.676 a favor del Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia Dn. Néstor Henri Fortuny .....	3896
M. de Gobierno Nº 898-D del 27-7-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 85.376 a favor del ex-agente de Policía de la Provincia Dn. Elio Roberto Cuevas .....	3896
M. de Gobierno Nº 899-D del 27-7-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Yelasio Víctor Cruz .....	3897
M. de Gobierno Nº 900-D del 27-7-78 — Designar a personal en el cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia en "Comisión" por el término de 6 meses .....	3898

### LICITACION PUBLICA

Nº 31673 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 120 .....	3898
Nº 31668 — M. de B. Social - Dirección General de Administración, Lic. Nº 2/A/78 .....	3898
Nº 31666 — Municipalidad de Cerrillos .....	3899
Nº 31662 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Nº 6 .....	3899
Nº 31661 — M. de B. Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 5 .....	3899
Nº 31660 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Lic. Nº 7/78 .....	3899
Nº 31654 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 21/78 .....	3899
Nº 31651 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 08/78 .....	3899
Nº 31646 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 16 .....	3899
Nº 31633 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1025 .....	3900

### EDICTO CITATORIO

Nº 31568 — Manuel Argentino Justicia .....	3900
--	------

### RESOLUCION GENERAL

Nº 31674 — Dirección de Comercio, Resolución Nº 0419 .....	3900
--	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 31595 — Colegio de Escribano de Salta .....	3900
--	------

**Sección JUDICIAL**

Pág.

**SUCESORIOS**

Nº 31670 — Esther Agustina Reynoso de Garzón .....	3901
Nº 31658 — Verónica Farfán de Díaz .....	3901
Nº 31635 — Ancelmo Cruz Padilla y Vicentina Dramis de Cruz Padilla .....	3901
Nº 31590 — Manuel Tadeo Obrador .....	3901
Nº 31589 — Teófilo Gerónimo .....	3901
Nº 31588 — David Humacata .....	3901
Nº 31584 — Gil José Tomas y Gil María Ursula Hoyos de .....	3901
Nº 31573 — Fernández Carlos .....	3901

**POSESION VEINTENAL**

Nº 31667 — Rodríguez Martín .....	3901
Nº 31612 — Serapio de Tezano Pintos y otros .....	3901
Nº 31582 — Cifré Luis Fernando vs. Suc. Fernández Cornejo Francisco .....	3902

**CITACION A JUICIO**

Nº 31664 — Elba Angélica de La Rosa de Lima .....	3902
---	------

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 31624 — Palacio Vicente Valentín y Palacio Genoveva Carmen Fariás de .....	3902
Nº 31623 — José Ernesto Gelmetti .....	3902

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 31671 — Clínica Córdoba S.A. ....	3902
--------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 31585 — "Granja Chimul 2" y "Granja Limache" .....	3903
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 31669 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 15-8-78 .....	3903
Nº 31663 — Club Atlético River Plate - Embarcación, para el día 19-8-78 .....	3903

**BALANCE GENERAL**

Nº 31672 — Banco Provincial de Salta .....	3904
Nº 31665 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S.A. ....	3907

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 25 de julio de 1978

DECRETO Nº 1190

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 1058/68 - Código 73, por el cual la señorita Lidia Sara San Millán Cornejo, solicita prórroga de la pensión graciable Nº 187 otorgada por decreto Nº 1011/68; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 50 el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, presta su conformidad en ta'

sentido, prorrogando dicho beneficio a partir del 1º de julio de 1978.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable Nº 187 que goza la señorita Lidia Sara San Millán Cornejo, libreta cívica Nº 9.480.427, otorgada mediante decreto Nº 1011/68, a partir del 1º de julio de 1978 y por el término máximo que fija la ley Nº 4231.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
López Sanabria

Salta, 25 de julio de 1978

DECRETO N° 1191

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que en determinadas oportunidades y por circunstancias diversas, el Boletín Oficial de la Provincia se ve precisado a solicitar el incremento de las tarifas de publicaciones y venta de los ejemplares, como así también el tiraje de sus ediciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que tales medidas vienen siendo autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que razones de agilización en el trámite y decisión de estos asuntos, hace aconsejable delegar tal facultad en el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, en cuya área se encuentra el citado órgano de difusión oficial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Delégase en el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, la facultad de disponer la fijación del precio de venta de los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia, las tarifas que regirán para las publicaciones a efectuarse en los mismos y el tiraje de las correspondientes ediciones, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Folloni

Salta, 25 de julio de 1978

DECRETO N° 1192

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente N° 61 - 23.755.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la donación de una hectárea de terreno ubicado en departamento de Rosario de la Frontera, ofrecida oportunamente al Consejo General de Educación por el señor Dhan Singh y que fuera aceptada mediante resolución N° 283/78 del citado organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido a fs. 3 por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad de dominio del donante, como así también que el terreno no se encuentra sujeto a modificación o gravamen alguno;

Que en mérito a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común N° 1695, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 283/78, dictada por el Consejo General de Educación cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 14 de julio de 1978 - Resolución número 283 SA. AP. - Consejo General de Educación. - Expediente N° 61 - 23.755/78. VISTO: que el señor Dhan Singh dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno ubicado en el Paraje "Hariran" — Partido de Horcones— (Departamento de Rosario de la Frontera), Matrícula N° 6.009 de mayor extensión título registrado a Folio 465, Asiento 1 del Libro 19 R.I. de Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de la Escuela "Juan XXIII"; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 8 obran los informes del Departamento de Patrimonio, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Dhan Singh a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno ubicado en el Paraje "Hariran", Partido de Horcones (Departamento de Rosario de la Frontera), Matrícula N° 6.009 de mayor extensión, título registrado a Folio 465, Asiento 1 del Libro 19 R.I. de Rosario de la Frontera; con destino a la construcción de la Escuela "Juan XXIII". — Artículo 2º - Agradecer al señor Dhan Singh la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común N° 1695/54. — Artículo 4º - Comuníquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día once de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora. — Fdo.: Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo".

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles, por cuyo intermedio se deberá confeccionar el correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado  
Figuerola

Salta, 25 de julio de 1978

DECRETO Nº 1193

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO los expedientes Nros. 53-10.085, 10.132 y 10.217, en los cuales se gestiona la cancelación de la factura Nº 1801 presentada por el Instituto Médico de Salta S.A., correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al ex-jefe de la Sección Finanzas de la Secretaría de Estado de Municipalidades, C.P.N. Dn. Néstor Osvaldo Díaz, con motivo de un accidente sufrido por el mismo el día 31 de diciembre de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de estos actuados, surge que el citado ex-funcionario se accidentó mientras cumplía una comisión de servicio encomendada por resolución Nº 97/76 de la Secretaría de Estado de Municipalidades;

Que a fs. 4 obra el dictamen Nº 70/77 emitido por Fiscalía de Gobierno, quien señala procedente el reconocimiento de los gastos derivados del accidente sufrido por el nombrado;

Que asimismo, se cuenta con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, indicando esta última la imputación de la erogación de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos (\$ 374.150), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Médico de Salta S.A., en cancelación de la factura Nº 1801 correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al ex-jefe de la Sección Finanzas de la Secretaría de Estado de Municipalidades, C.P.N. Dn. Néstor Osvaldo Díaz, con motivo del accidente en servicio sufrido por el mismo el día 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá ser imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA****Davids****Ing. Sosa****Alvarado****Folloni**

Salta, 25 de julio de 1978

DECRETO Nº 1194

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-19499/76.

VISTO el expediente de la referencia, por el que la Dirección de Ceremonial y Audiencias, gestiona la cancelación de facturas presentadas por el Hotel Provincial que obran a fs. 3/14, por la suma total de \$ 30.487; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas facturas, se originan con motivo del viaje realizado a esta ciudad, por funcionarios de la Dirección de Emergencias Sociales de la Nación, para trasladarse a las localidades de San Fernando de Escoipe y Tolar Grande, en razón de las inundaciones producidas en el mes de enero de 1976.

Que por Decreto Nº 515/76 de esta Secretaría General, se aprobó el gasto y se autorizó su liquidación.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en su informe de fs. 23, formula observación legal al citado decreto, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 84, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que a fs. 29, obra copia de la Resolución número 566/76 dictada por el organismo mencionado precedentemente, por la que se dispone iniciar juicio administrativo de responsabilidad en la Dirección de Ceremonial y Audiencias y el sumario administrativo pertinente, conforme al artículo 118 de la citada ley.

Que por Resolución Nº 104/76 de Secretaría General, se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a confeccionar el pertinente sumario.

Que habiéndose sustanciado el mismo, Asesoría Letrada de la Dirección General de Administración de Personal, aconseja se proceda al pago de las facturas adeudadas al Hotel Provincial, previa derogación del decreto Nº 515/76 en razón de que Contaduría General de la Provincia, desahectó presupuestariamente el crédito en mérito a lo observado por el H. Tribunal de Cuentas.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 52, procedió a la nueva imputación en la partida "Deuda Pública", Presupuesto 1978, por tratarse de una erogación de un ejercicio vencido y cerrado.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 515 de fecha 25 de febrero de 1976, en mérito a lo precedentemente expuesto.

Art. 2º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Ceremonial y Audiencias por la suma de Treinta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 30.487), emergentes de las facturas presentadas por el Hotel Provincial que obran a fs. 3 a 14 del expediente de la referencia, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 30.487), a favor de la Dirección Contable

de la Gobernación, por los conceptos enunciados precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Treinta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 30.487), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Hotel Provincial, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: "Deuda Pública", Ejercicio 1978.

Art. 5º — El reconocimiento del gasto que se efectúa por el presente decreto, es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa (I.)

Salta, 26 de julio de 1978

DECRETO Nº 1195

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que el señor Ministro de Economía Ing. Rafael Luis Sosa, realiza a la Capital Federal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata (R E) D. Marcelo Coll, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado

Salta, 27 de julio de 1978

DECRETO Nº 1196

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 991 de fecha 28 de junio del corriente año, mediante el cual se acepta la renuncia del doctor Armando Jorge Isasmendi, al cargo de Director General de Administración de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al Licenciado Dn. Victor Van Cauwlaert Anzoátegui, L. E. Nº 8.183.710, Clase 1947, en el cargo de Agrupamiento A-I, Categoría 24, Director General de Administración de Personal.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto-Ley 16/76, descongélese la cobertura de la vacante Agrupamiento A-I, Categoría 24, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado

Salta, 27 de julio de 1978

DECRETO Nº 1197

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 46.142/78 - Código 66.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Don Marcelo Coll y los señores Jorge Alberto Ricardo Svavh y Amalia Elisabeth D'Uva de Svavh, por el cual se conviene la locación del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires Nº 482 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de la Guardería "Ejército Argentino" dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

Que por decreto Nº 1103 de fecha 11 de julio del año en curso se autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa la locación de un inmueble en esta ciudad con destino a la referida Guardería.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido por lo que corresponde el dictado del elemento legal pertinente aprobatorio del contrato, a cuyo efecto la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro ha emitido el dictamen pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata don Marcelo Coll, y los señores Jorge Al-

berto Ricardo Svavh, libreta de enrolamiento número 6.517.545 y Amalia Elisabeth D'Uva de Svavh, libreta cívica Nº 6.343.018, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre los señores Jorge Alberto Ricardo Svavh (L. E. Nº 6.517.545 y Amalia Elisabeth D'Uva de Svavh (L. C. Nº 6.343.018), con domicilio en Campamento Vespucio, departamento de General San Martín, provincia de Salta, en adelante "La Locadora", por una parte, y por la otra, el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata D. Marcelo Coll (L. E. Nº 5.139.938), con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Locataria", convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Locadora" da en locación, y "La Locataria" acepta, un inmueble de su propiedad, sito en calle Buenos Aires Nº 482 de la ciudad de Salta, destinado al funcionamiento de la Guardería "Ejército Argentino", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social.

"SEGUNDA: El inmueble locado cuenta con las siguientes comodidades: a) Garage con una puerta de madera de cuatro hojas; b) Hall; c) living comedor, con una boca para calefacción; d) Patio amplio totalmente techado con techo metálico plegadizo; e) Galería semi-cubierta; f) Tres dormitorios, uno de ellos con baño privado, azulejado con azulejos San Lorenzo blancos, con las instalaciones de inodoro, ducha, lavatorio de colgar, dos percheros y jaboneros; g) Baño de primera, completo, con botiquín de tres cuerpos con espejos; h) Cocina comedor con las siguientes instalaciones: un calefón marca Arthur Martin, una cocina de igual marca, de tres hornallas, horno y parrilla, una mesa con tapa de fórmica con una piletta metálica con dos grifos cromados, sobre armarios metálicos de tres puertas con dos estantes y tres cajones, un esquinero con mesa o tapa de fórmica, sobre armario metálico, con dos estantes giratorios, un mueble de tapa fórmica sobre armario metálico con dos estantes.

"Dicha cocina se encuentra totalmente revestida con azulejos San Lorenzo blancos hasta la altura reglamentaria; separa la cocina del comedor de diario, una puerta de dos hojas de tipo vaivén de madera; i) Lavadero de ropa, totalmente cubierto, integrado por una mesada granítica sobre armario con dos puertas corredizas; j) Un patio con tres plantas de viñas con encadre de madera; k) Fondo, con tres tinglados, todos ellos con techos de zinc, el primero de 4 x 3, el segundo de 9 x 4 metros, cerrado con pared y alambre tejido con marcos de hierro, con una puerta corrediza y el tercero tinglado tiene 3,50 x 3 metros, un horno casero de mampostería, una parrilla, una mesa granítica con pie de mampostería. Debe agregarse a las instalaciones con que cuenta el inmueble, un calefactor marca Escabe a gas natural, instalado entre dormitorio y baño de primera.

"El inmueble así descripto se encuentra, incluyendo sus instalaciones de carpintería, herrajes, vidrios, pintura, de electricidad y sanitarias, en perfecto estado de uso y conservación, obligándose "La Locataria" a devolverlo en el mismo estado.

"TERCERA: El término de duración del pre-

sente contrato se lo fija en Dieciocho (18) meses, contados desde el día de la firma del mismo. "La Locataria" podrá, a partir de los ciento ochenta (180) días de vigencia de este contrato, rescindir el mismo previa notificación fehaciente a "La Locadora" de tal decisión, con un mes de antelación. Esta rescisión no dará lugar a reclamo alguno por daños y perjuicios derivados de esta voluntad. Vencido el plazo de vigencia pactado sin que "La Locataria" haya entregado el inmueble, el precio de la locación vigente a esta fecha se incrementará automáticamente en un Cincuenta por ciento (50%), siendo reajutable según lo establecido en la cláusula Cuarta.

"CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) mensuales, pagaderos por mes adelantado y en el domicilio de "La Locataria", del 1º al 10 de cada mes. El precio de la locación se reajustará cada tres (3) meses, de acuerdo con el aumento del índice del costo de vida proporcionado por el I.N.D.E.C. u organismo que eventualmente lo sustituya, sufrido en el trimestre inmediato anterior, tomándose como base el precio locativo vigente al momento de cada reajuste.

"QUINTA: "La Locataria" no podrá introducir reformas o modificar la disposición del inmueble sin permiso previo y por escrito de "La Locadora", siendo a cargo de aquella los gastos que se originen por este incumplimiento. Asimismo, "La Locataria" no podrá cambiar el destino de la propiedad locada, ni sub-locar ni transferir a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de "La Locadora".

"SEXTA: Durante la vigencia del presente contrato y hasta la restitución del inmueble, los gastos correspondientes al consumo de energía eléctrica y gas estarán a cargo de "La Locataria".

"SEPTIMA: La habitación existente al fondo del inmueble se reserva para "La Locadora" y será utilizada como depósito quedando la misma excluida del presente contrato.

"OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y de la ley de fondo, dará lugar a que la parte cumplidora reclame la rescisión del contrato y/o el pago de los daños y perjuicios sobrevenientes.

"NOVENA: El pago del sellado de ley del presente contrato será abonado en un Cincuenta por ciento (50%) exclusivamente por "La Locadora" ya que "La Locataria" está exenta de dicho impuesto (artículo 237 del Código Fiscal).

"DECIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, "La Locadora" constituye domicilio en calle Zurvira número 401, de esta ciudad, y "La Locataria" en el arribo indicado, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

"Fdo.: Jorge Alberto Ricardo Svavh y Amalia Elisabeth D'Uva de Svavh — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

—Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Alberto Ricardo

Svavh, L. E. n° 6.517.545 y Amalia Elizabeth D' Uva de Svavh, L. C. n° 6.343.018, por haber sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, Actas Nros. 1394 y 1395, Fo. 266, doy fe. — Tartagal, 22/7/78. — Fdo.: Diego Ramón Martínez Gil, Escribano Público Nacional".

Art. 2º — El gasto que durante el año en curso demandare el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 3 — Finalidad 7 — Función 90 — Sección 0 — Sector 1 — Principal 3 — Parcial 8 — Ejercicio 1978.

Art. 3º — El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección de Familia y Minoridad, preverá para el ejercicio 1979, la partida presupuestada correspondiente a efectos de poder hacer frente a la erogación que representa el pago del contrato que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
López Sanabria

Salta, 27 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1198

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. n° 45.329/78 - Cód. 66, por el cual la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, informa sobre la donación efectuada a ese organismo por el Club de Leones Salta Norte, consistente en un televisor marca "Atteche Westinghouse", cuatro botoneras, modelo 1970, n° 137002 - H.01; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha donación se encuadra en las disposiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y el Art. 23 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles por el Club de Leones Salta Norte, consistente en un televisor marca "Atteche Westinghouse", cuatro botoneras, modelo 1970, n° 137002. H.01, cuyo valor estimativo es de Cien mil pesos (\$ 100.000).

Art. 2º — División Patrimonio de la Dirección

General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar las planillas de alta respectivas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Alvarado  
Nordera

Salta, 27 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1199

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-24304/78.

VISTO el expediente de la referencia, por el cual el empleado de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Gobernación, señor Nicolás Tolentino Villalba, solicita autorización para realizar horario extraordinario hasta un máximo de 120 horas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta, en razón de que el citado empleado es el encargado y responsable de la máquina fotocopidora de la Gobernación, y realiza trabajos inherentes a sus funciones de esta Secretaría General, Secretaría Privada del señor Gobernador, Dirección de Ceremonial, Dirección General de Prensa, como así también trabajos durante la permanencia en esta ciudad de funcionarios de la Nación con motivo de reuniones, seminarios o congresos, excediendo en consecuencia de las 80 horas autorizadas.

Por ello, con excepción a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto n° 1091/77;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a partir del 1º de Julio del año en curso, con excepción a los términos del Art. 5º del Decreto n° 1091/77, al empleado de Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 1 — Gobernación, señor Nicolás Tolentino Villalba, Agrup. B - 1 - Categ. 13, a realizar horario extraordinario hasta un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales, previa autorización mediante resolución Ministerial.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto, Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado

Salta, 27 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1200

## Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 01-23893/78, 14-05541/76, 07-392/76, 14-05671/76, 14-05679/76 y 01-23893/78 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Julieta Toledo de Ovejero, ex-empleada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, presenta recurso de reposición contra los Decretos 306/78 y 379/78, mediante los cuales se dispone su cesantía a partir del 14/2/77; y

## CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se da de baja por razones de mejor servicio, en virtud de lo establecido por Decreto Ley 18/76, prorrogado por la Ley 5223/77, a personal del Ministerio de Economía, que se desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, entre los que se incluye la recurrente.

Que la norma legal citada, establece en su artículo 11, "que para que sea procedente, la imputación por vía judicial del acto administrativo que disponga la baja del agente, deberá el interesado previamente interponer reclamo en sede administrativa, dentro del término de cinco días hábiles de su notificación de la medida, de haber recaído resolución final desfavorable en estas actuaciones".

Que no existe constancia en autos, de que la presente haya sido notificada personalmente de los decretos recurridos, por lo que Fiscalía de Gobierno a fs. 177 y 178 de estos obrados, aconseja estar a lo establecido en el Art. 2º del Código Civil, debiéndose contar en consecuencia, para determinar si el recurso está interpuesto en tiempo oportuno, cinco días hábiles, a partir de los 8 días hábiles de la publicación oficial de los decretos recurridos.

Que habiendo sido publicados los decretos citados en forma oficial en fecha 13 y 20 de marzo del corriente año respectivamente, tenemos que el recurso interpuesto es espontáneo, por lo que no corresponde su consideración, debiéndose disponer el rechazo del mismo, por haber sido interpuesto fuera de término.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reposición presentado por la señora Julieta Toledo de Ovejero, ex-agente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, contra los decretos 306/78 y 379/78, de fechas 3/3/78 y 10/3/78 respectivamente, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 27 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1201

## Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 25-00247/76.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Raúl Orquera, ex-empleado de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología, Clase 02 - Categoría 5, solicita el pago de la indemnización, con motivo de su baja dispuesta por decreto nº 359 de fecha 20 de abril de 1976; y

## CONSIDERANDO:

Que la vigencia del decreto citado, es coincidente con la del Decreto Ley 9/76.

Que según informe obrante a fs. 7 vta. de las presentes actuaciones, corresponde encuadrar al peticionante en el inc. 6) del Art. 4º del Decreto Ley mencionado, no siendo viable en consecuencia, el pago de la indemnización solicitada.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pago de indemnización, interpuesto por el señor Raúl Orquera, L.E. nº 7.762.755, ex-empleado de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología, Clase 02, Categoría 05, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado

Salta, 27 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1202

## Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 25-00284/76.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor José Rubén Figueroa, ex-empleado de Clase 02 - Categoría 07 de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología, solicita el pago de la indemnización, con motivo de su baja dispuesta por Decreto número 358 del 20/4/76; y

## CONSIDERANDO:

Que la vigencia del decreto citado precedentemente, es coincidente con la del Decreto Ley 9/76.

Que conforme a lo informado a fs. 5 vuelta de las presentes actuaciones, el peticionante se encuentra comprendido en el inc. 6), del Art. 4º del mencionado Decreto Ley, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el señor Figueroa.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniéguase el pago de indemnización interpuesto por el señor José Rubén Figueroa, L.E. nº 7.260.057, ex-empleado clase 02 - categoría 07 de la ex-Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado**

Salta, 27 de Julio de 1978

**DECRETO Nº 1203**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-257.872.

VISTO las gestiones efectuadas por Jefatura de Policía de la Provincia, en procura de contar con un terreno apto para encarar la construcción del futuro edificio para la Escuela de Cadetes dependiente de ese organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal aspiración se funda en la necesidad de proveer a dicho instituto de un local propio y adecuado para el normal desarrollo de sus actividades de formación, toda vez que las instalaciones en que actualmente funciona no pertenecen a la repartición y carecen de las condiciones mínimas indispensables para un eficaz accionar;

Que el inmueble localizado por el organismo policial con dicho objetivo pertenece al dominio del Estado Provincial y no se encuentra sujeto a restricción alguna, según lo informado por la Dirección General de Inmuebles;

Que en dictamen nº 467/78 - Fiscalía de Gobierno manifiesta que no existe objeción legal para disponer la afectación del terreno a la finalidad ya enunciada;

Que para formalizar tal medida se hace necesario el dictado de un decreto, conforme a lo establecido por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase a la construcción del futuro edificio para la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia, el destino del inmueble fiscal ubicado en el Departamento Capital e individualizado como Catastro nº 62.072 - Plano nº 4752, que consta de una superficie de 4.376 metros cuadrados y constituye el remanente de la expropiación realizada oportunamente por el Gobierno provincial a la firma F.A.M.A.C.O. S.R.L.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto

la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia; esta última, de conformidad con lo establecido por el Art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni**

Salta, 27 de Julio de 1978

**DECRETO Nº 1204**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-19.094.

VISTO la necesidad de prever medidas que coadyuven a la futura construcción de los edificios destinados a sede del Distrito Judicial del Norte y de la Unidad Carcelaria nº 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese interés, se ha procedido a la localización de terrenos fiscales en la ciudad de Tartagal, que por su ubicación y demás características satisfacen plenamente los objetivos propuestos y garantizan una eficaz y coordinada acción entre la justicia y el servicio penitenciario;

Que del informe producido a fs. 3, por la Dirección General de Inmuebles, surge la factibilidad de disponer la afectación de los terrenos a los fines antes indicados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase el destino de los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Departamento General José de San Martín - Villa Saavedra (Tartagal) e individualizados como: Catastro nº 5658 - Lote 25 - Plano nº 105 y Catastro nº 5659 - Lote 26 - Plano nº 105, a futuras construcciones destinadas a sede del Distrito Judicial del Norte; y el Catastro nº 5665 - Lote 32 - Plano nº 105, al emplazamiento del futuro nuevo edificio para la Unidad Carcelaria nº 3.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, esta última, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni**

Salta, 27 de julio de 1978

## DECRETO 1205

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-262.133, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 211/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Rubén Gorriti, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 336 y resolución Nº 427, ambas de fecha 9 de junio del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 28 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 38 y vta. Fiscalía de Gobierno manifiesta que se han cumplimentado los requisitos que hacen al debido procedimiento administrativo para la aplicación de la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 9 de junio del corriente año, del Agente (L. 5872/P. 2808), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Gorriti, C. 1950, M. I. Nº 8.387.819, con revista en el Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 27 de marzo y el 8 de junio inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 27 de julio de 1978

## DECRETO Nº 1206

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nºs.: 42-2801 y 42-4203.

VISTO el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223; y

**CONSIDERANDO:**

Que por sus disposiciones se autoriza la prescindencia de determinados agentes de la Administración Pública Provincial, cuyos servicios se

estimen innecesarios o inconvenientes a los fines del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la baja del señor Walter Lorenzo Burgos, C. 1941, M. I. número 7.261.471, como Secretario de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza, con vigencia al 1º de noviembre de 1977 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley número 5223; encuadrándose al mismo en lo que establece el artículo 8º del mencionado texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

**ULLOA**  
**Davids**  
**Alvarado**  
**Figueroa**

**RESOLUCIONES**

Salta, 13 de julio de 1978

## RESOLUCION Nº 462

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-241.767.

VISTO el recurso de apelación interpuesto por el señor José Jaime Grageda Mariscal, en contra de la resolución dictada con fecha 29 de junio de 1977 por Jefatura de Policía de la Provincia, por la que se deniega una autorización solicitada por el mismo para el expendio de bebidas alcohólicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal denegatoria se dispuso en razón de que el causante registra en su prontuario una infracción a la Ley 4612/73 de represión al alcoholismo y el artículo 3º inc. b) de la citada ley, exige como requisito ineludible para acordar dicha autorización, que el peticionante carezca de tales antecedentes;

Que en su dictamen Nº 451/78 Fiscalía de Gobierno manifiesta que, según constancia de autos, el recurso ha sido planteado fuera del término previsto por el artículo 4º de la Ley 4612/73; agregando que no obstante ello, los argumentos expuestos por el recurrente no hubieran resultado suficientes para justificar la revocación solicitada;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación****RESUELVE:**

Artículo 1º — Rechazar el recurso de apelación interpuesto en autos por el señor José Jaime Grageda Mariscal, en contra de la resolución dictada con fecha 29 de junio de 1977 por Jefatura de Policía de la Provincia y ratificar la misma en todos sus términos, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Davids**

Salta, 17 de julio de 1978

RESOLUCION M. G. Nº 463

RESOLUCION M. F. Nº 528

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la necesidad de coordinar todas las gestiones referentes a la preservación y conservación de lugares y edificios de interés histórico y turístico de nuestra Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas tareas deben ser realizadas en forma programada de acuerdo a las prioridades que se establezcan;

Que se hace necesario designar a los responsables que actuarán como coordinadores en la labor a emprender;

Por ello,

**Los Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía****RESUELVEN:**

Artículo 1º — Designar al señor Director General de Turismo, Dn. Juan Carlos Abdala Ibañez, por el Ministerio de Economía, y al señor Coordinador del Archivo y Biblioteca Históricas, Dn. Mario San Román, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Coordinadores en las tareas enunciadas en el visto de la presente.

Art. 2º — A los fines previstos, todos los organismos de la Administración Pública Provincial deberán brindar su colaboración y apoyo en las tareas que soliciten los funcionarios designados.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dauids  
Ing. Sosa**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 877-D

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 20-730/78 Agreg. 20-783/78.

VISTO que la Dirección General de Transportes de la Provincia gestiona la designación temporaria de personal para cubrir las necesidades de sus diferentes dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de proceder a la cobertura de sus diferentes dependencias, teniendo en cuenta las exigencias propias de las funciones que tiene determinada por la ley Nº 5150 y en virtud de la estructura funcional planificada por la misma, se hace menester la designación de personal en carácter de temporario, en forma paulatina, hasta tanto dicho organismo logre con la participación de las dependencias técnicas competentes la integración de sus cuadros que conforme definitivamente su plantel de personal permanente;

Que por Habilitación de Pagos de esa Dirección General se ha registrado la imputación preventiva del gasto por el importe resultante;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 5) del decreto Nº 2754/77,

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario, en la Dirección General de Trans-

portes de la Provincias, a las siguientes personas, en las funciones y asignación mensual equivalente a la categoría que en cada caso se indica, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) meses:

Vera, Alberto Ramón, argentino, Clase 1951, D.N.I. Nº 8.459.716, Inspector, Departamento Inspecciones, Agrupamiento CI-I-15.

Oulier, Carlos Hugo, argentino, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.494.203, Inspector, Departamento Inspecciones, Agrupamiento CI-I-15.

Porcelo, María Elena, argentina, Clase 1958, D.N.I. Nº 13.107.568, Auxiliar Administrativa, Secretaría Administrativa, Agrupamiento B-II-02.

Sanrame, Carlos Alberto, argentino, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.282.987, Auxiliar Administrativo, Secretaría Administrativa, Agrupamiento B-II-02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 0. Sector 01. Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sosa**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 878-D

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 11-14696/78, 11-14002/77.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 477/77 por la que se establece efectuar una bonificación de carácter definitivo a favor de la Administración Provincial del 3% (tres por ciento) del incremento salarial determinado por aplicación del decreto nacional Nº 703/77, en todas las liquidaciones sujetas al régimen del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas que en concepto de variaciones de costos efectúen la Dirección de Viabilidad de Salta, Dirección General de Arquitectura y Administración General de Aguas de Salta, en obras ejecutadas por contrato en el lapso de 120 (ciento veinte) días contados desde el 1º de marzo de 1977, con aplicación de los jornales y respectivas cargas sociales insertas en la Actualización Nº 60 de la Resolución Nº 165 del 22 de abril de 1977 del Departamento de Variaciones de Costos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Variaciones de Costos a fs. 1 del expediente Cód. 11-14696/78 solicita modificación de la aludida Resolución Ministerial Nº 477/77, en el sentido de establecer que la incidencia del 3% (tres por ciento) debe ser aplicada sobre toda liquidación que se haya practicado en el período de tregua (trabajos ejecutados, acopios, partidas excedidas, trabajos adicionales, imprevistos y mayores costos actualizados con decreto 703/77, etc.);

Que la aplicación del 3% (tres por ciento) sobre todas las liquidaciones es concorde al ofrecimiento efectuado por la Cámara Argentina de la Construcción, en su presentación del 18 de marzo de 1977, ante la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas;

Que es necesario aclarar además que al monto resultante de lo expresado precedentemente, se lo debe deducir lo ya aplicado en su oportunidad;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Arquitectura,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 477/77, en el sentido de establecer que la incidencia del 3% (tres por ciento) debe ser aplicado sobre todas las liquidaciones practicadas en el período de tregua (trabajos ejecutados, acopios, partidas excedidas, trabajos adicionales, imprevistos y mayores costos actualizados con Decreto Nº 703/77, etc.), en obras ejecutadas por contrato en el lapso de 120 (ciento veinte) días contados desde el 1º de marzo de 1977 hasta el 30 de junio del mismo año.

Art. 2º — Notifíquese para su fiel cumplimiento al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura, Administración General de Aguas de Salta, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 25 de julio de 1978

**RESOLUCION Nº 879-D**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 11-15031/78.

VISTO lo solicitado por el Departamento de Variaciones de Costos, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el sentido de que se ratifique la afectación dispuesta por Resolución Ministerial nº 243 del 8 de marzo de 1978 de la señorita María Martha Latigano, L. C. Nº 9.489.967, Legajo Personal nº 15403, Agrup. B-II Categoría 11, al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta conforme al decreto nº 2673; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente, por Resolución Ministerial Nº 475/78 ha sido trasladada de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta a la de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para prestar servicios en el Departamento de Variaciones de Costos, desde el 1º de julio de 1978;

Que por las imprescindibles razones de servicio existentes en el citado departamento, corresponde hacer lugar a lo solicitado, modificando únicamente la imputación del gasto con cargo a este Ministerio, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1978, de acuerdo a lo informado por el Departamento Sectorial de Personal y

Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Ratifícase la afectación de la señorita María Martha Latigano, L. C. número 9.489.967, Legajo Personal Nº 15403, Agrup. B-II, Categoría 11, de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Departamento de Variaciones de Costos) al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta dispuesta por Resolución Ministerial Nº 243/78, con imputación a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2/02, 2/11, 5, 6 y 10 del Presupuesto de Costos Ejercicio 1978, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 25 de julio de 1978

**RESOLUCION Nº 881-D**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-14.962/78.

VISTO estas actuaciones en las que empleado de este Ministerio, señor Puricimo Droliz Tolaba, Agrupamiento B-I-13, solicita sobreasignación por mayor responsabilidad por el período comprendido entre el 21 de junio y el 25 de julio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 7/78 dictada por la Dirección General de Administración de esta Cartera de Estado, se encarga interinamente a dicho personal la Jefatura de la División Mesa de Entradas mientras duere la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Amalia Pérez;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que es procedente el pago de la diferencia de haberes existente entre el actual que revista, categoría 13, y el cargo de mayor jerarquía desempeñada por el nombrado, Categoría 19, toda vez que el presente caso tiene encuadre en las disposiciones del artículo 13 de la Ley 5136;

Que al efecto el Departamento Sectorial de Personal ha procedido a confeccionar la planilla demostrativa por el importe total resultante, habiéndose comprometido preventivamente el gasto a través del Departamento de Pagos y Contabilidad;

Por ello, y atento la facultad conferida por el artículo 1º inciso 3) del decreto Nº 2754/77,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer a favor del empleado de este Ministerio, señor Puricimo Droliz Tolaba, Agrupamiento B-I-13, una sobreasignación por mayor responsabilidad durante el período 21 de junio y 25 de julio del año en curso, por la diferencia de sueldos resultante entre las categorías 13 y 19, y de acuerdo al siguiente detalle:

Importe total a reconocer: \$ 123.897. Aporte Patronal: \$ 32.214. Total crédito: \$ 156.111. (Ciento cincuenta y seis mil ciento once pesos).

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se confeccionará la planilla de novedades respectiva para su procesamiento por el C.U.P.I.S y posterior liquidación, previa deducción de los aportes previsionales correspondientes, con cargo a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2, 5, 6 y 10, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sosa**

Salta, 25 de julio de 1973

RESOLUCION Nº 884-D

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nºs 45.069/78, 45.068/78, 45.049/78 y 45.172/78 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares solicita la designación de diverso personal para desempeñar funciones de auxiliar de enfermería en distintos centros asistenciales dependientes de este Departamento de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada dirección fundamenta lo solicitado en la imperiosa necesidad de reforzar el plantel de personal de enfermería, a efectos de mantener el normal funcionamiento de los servicios asistenciales del interior de la provincia.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido por lo que corresponde se dicte el instrumento legal pertinente, a cuyo efecto el Departamento de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informan sobre las vacantes a suprimir y crear a fin de posibilitar las designaciones requeridas.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo los cargos vacantes de las Unidades de Servicio que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

**Suprimir de:**

Unidad de Servicio 2/24, Hospital "El Carmen" de Metán, 1 cargo de clase 07, categoría 11.

Unidad de Servicio 2/34, Hospital "Dr. Vicen-

te Arroyabe" de Pichanal, 1 cargo de clase 07, categoría 11.

Unidad de Servicio 2/13, Dirección de Epidemiología, 1 cargo de clase 07, categoría 11.

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, 1 cargo de clase 11, categoría 01 (vacante Ejercicio 1976).

**Crear en:**

Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, 3 cargos de clase 07, categoría 9.

Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, 1 cargo de clase 07, categoría 9.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos creados en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al personal que a continuación se consigna, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería, en las dependencias que en cada caso se especifica, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Teresa Zalazar, documento nacional de identidad Nº 10.853.380, clase 1953, matrícula profesional Nº 1293, en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Celinda Ema Paichucama, documento nacional de identidad Nº 13.640.900, clase 1959, matrícula profesional Nº 1285, en el Puesto Sanitario de La Candelaria.

Saturnino Vargas, libreta de enrolamiento número 7.255.363, clase 1941, matrícula profesional Nº 1277, en el Puesto Sanitario Cortaderas.

Marta Lucila Morales, documento nacional de identidad Nº 10.962.482, clase 1953, registro profesional Nº 1310, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 885-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.273/78, Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento e instrumental odontológico, con destino a la Dirección Provincial de Odontología, por un monto aproximado de Veintidós millones quinientos siete mil doscientos ochenta pesos (\$ 22.507.280), y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de urgente necesidad proceder a la provisión de dicho equipamiento a efectos de mantener un normal desenvolvimiento en la citada dirección.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento instrumental odontológico con destino a la Dirección Provincial de Odontología, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 764	\$ 13.800.000
Pedido Nº 765	\$ 8.707.280
<b>Monto total</b>	<b>\$ 22.507.280</b>

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales Vs., Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 886-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.271/78, Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, por un monto aproximado de Ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 135.672.456), y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de imprescindible necesidad lo solicitado, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de los servicios asistenciales.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 748, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ 31.603.900.

Pedido Nº 749, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares (Farmacia de Campaña) \$ 11.203.200.

Pedido Nº 750, Dirección Provincial de Odontología \$ 1.850.000.

Pedido Nº 751, Instituto de Patología Regional \$ 11.387.712.

Pedido Nº 753, Dirección de Consultorios Periféricos \$ 5.982.000.

Pedido Nº 754, Dirección del Hospital de Niños \$ 9.922.000.

Pedido Nº 755, Dirección de Maternidad pesos 2.450.000.

Pedido Nº 756, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" \$ 48.216.000.

Pedido Nº 757, Droguería Central \$ 12.717.500.

Pedido Nº 758, Dirección de Saneamiento Ambiental \$ 340.144.

**Monto total \$ 135.672.456.**

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales Vs., Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 887-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.275/78, Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de ataúdes, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, por un monto aproximado de Once millones Ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 11.885.000), y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de imprescindible necesidad el pedido de dichos elementos, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de los servicios citados.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de ataúdes con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 834, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ 3.900.000.

Pedido Nº 835, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" \$ 4.440.000.

Pedido Nº 836, Dirección Hospital de Niños \$ 3.545.000.

Total \$ 11.885.000.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 888-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 45.391/78, Código 66, por el cual la señora Luisa Acoria de Viveros, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1977 y 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, la que fue aceptada por resolución ministerial Nº 235-D/78, a partir del 1º de abril del año en curso.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal y la Dirección General de Administración de Personal corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias con encuadre en las disposiciones contenidas en la ley Nº 5076 y decreto Nº 3357/74.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Luisa Acoria de Viveros, libreta cívica Nº 0.820.341, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1977, 28 días corridos \$ 81.423.

Licencia compensatoria año 1977, 3 días hábiles \$ 9.267.

Licencia reglamentaria año 1978, 2 días corridos \$ 4.531.

Licencia compensatoria año 1978, 5 días hábiles \$ 15.444.

Total \$ 110.665.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 110.665) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Luisa Acoria de Viveros, en concepto de pago de las licencias reconocidas en el artículo 1º de la presente resolución, no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (subparciales 11, 01 y 07), Ejercicio 1978.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 25 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 889-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.276/78, Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y menaje, con destino a diversos servicios dependiente de este organismo, por un monto aproximado de Dieciocho millones seiscientos veinte mil quinientos ochenta y dos pesos (\$ 18.620.582). y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de urgente necesidad proceder a la provisión de dichos artículos a fin de atender los pedidos interpuestos por los distintos servicios de este Ministerio.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe

emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y menaje, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 789, Dirección de Familia y Minoridad \$ 2.217.400.

Pedido Nº 790, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ 1.955.160.

Pedido Nº 791, Dirección Hospital de Niños \$ 680.122.

Pedido Nº 792, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" \$ 4.030.050.

Pedido Nº 793, Dirección de Familia y Minoridad \$ 9.737.850.

Monto total \$ 18.620.582.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 2 y 3, Finalidades 7 y 4, Funciones 90 y 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales Vs., Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera  
López Sanabria**

Salta, 27 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 890-D

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 46.277/78 - Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, por un monto aproximado de Doscientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 224.556.452); y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de imprescindible necesidad la adquisición de tales materiales, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de los citados servicios.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Mi-

nistros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 818, Droguería Central \$ 14.403.000

Pedido Nº 819, Dirección de Familia y Minoridad \$ 2.201.855

Pedido Nº 820, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" \$ 55.537.660

Pedido Nº 821, Dirección de Maternidad \$ 8.772.000

Pedido Nº 822, Dirección Hospital de Niños \$ 59.997.752

Pedido Nº 823, Dirección de Consultorios Periféricos \$ 4.630.000

Pedido Nº 824, Dirección Programa Materno Infantil \$ 450.000

Pedido Nº 825, Dirección Programa Materno Infantil \$ 3.593.000

Pedido Nº 826, Dirección de Saneamiento Ambiental \$ 88.640

Pedido Nº 827, Dirección Provincial de Odontología \$ 640.000

Pedido Nº 828, Instituto de Patología Regional \$ 9.508.120

Pedido Nº 829, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ 6.947.200

Pedido Nº 831, Dirección Provincial de Higiene Social \$ 527.325

Pedido Nº 832, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares (farmacia de campaña) \$ 57.259.900

**TOTAL \$ 224.556.452**

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organizaciones 2 y 3, Finalidades 4 y 7, Funciones 01 y 90, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales varios, Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
López Sanabria  
Nordera**

Salta, 27 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 893-D

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 50-31.236, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para con-

vocar a Licitación Pública (Nº 7/78) para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla, a efectos de cubrir las necesidades de las Unidades Carcelarias Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre inclusive, del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario otorgar la autorización requerida, a efectos de que con la debida antelación se adopten las medidas pertinentes para la mejor realización del acto de licitación correspondiente;

Que la presente medida se encuentra comprendida entre las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 9), por lo que procede el dictado de la resolución ministerial respectiva;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública (Nº 7/78), para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla, a efectos de cubrir las necesidades de las Unidades Carcelarias Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre inclusive, del corriente año, y por un monto total estimativo que asciende a la suma de Ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2, P. Parciales 1 y 4, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Davids**

Salta, 27 de julio de 1978

**RESOLUCION Nº 895-D**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-264.034, mediante el cual se gestiona el pago de la parte proporcional de las licencias reglamentaria y compensatoria, correspondiente al año 1977, que se le adeuda al Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Henri Fortuny, con motivo de haberse dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio a partir del 1º de diciembre de 1977, por resolución ministerial Nº 901/77; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Dirección General de Administración de Personal, quien señala la procedencia del pago de los beneficios adeudados al recurrente, en

razón de encontrarse reunidos los requisitos exigidos por la legislación aplicable al presente caso, indicando asimismo a fs. 14 los montos de liquidación por dicho concepto;

Que a fs. 16 Contaduría General de la Provincia informa sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que por lo expuesto y atento a las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77 (art. 1º inc. 6), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la suma total de Doscientos veintitún mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 221.676), a favor del Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Henri Fortuny, Clase 1926, M. I. número 3.011.088, en concepto de pago de la proporción de las licencias reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1977, que se le adeuda con motivo de haberse dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio a partir del 1º de diciembre de 1977 y de conformidad al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria (16 días corridos)	\$ 126.671
Licencia compensatoria (12 días corridos)	\$ 95.005

**TOTAL \$ 221.676**

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos veintitún mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 221.676), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Sub-Comisario (R), Dn. Néstor Henri Fortuny, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Davids**

Salta, 27 de julio de 1978

**RESOLUCION Nº 898-D**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-262.442, en el cual el ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Elio Roberto Cuevas, solicita el pago de las licencias reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 1º de agosto de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Dirección General de Administración de Personal, quien se expide informando sobre

la procedencia del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes al año 1976 y de la parte proporcional de los del año 1977, atento al lapso trabajado en este último período y de conformidad con las disposiciones de la ley 4491/72 y decreto Nº 1950/77, de aplicación en el presente caso;

Que a fs. 9/10 la mencionada Dirección General indica el monto del crédito que debe reconocerse por tal concepto, cuya imputación señala a fs. 12 Contaduría General de la Provincia;

Que por lo expuesto y atento a las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 6), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la suma total de Ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 85.376), a favor del ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Elio Roberto Cuevas, C. 1952, D.N.I. Nº 10.451.808, en concepto de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 1º de agosto de 1977, y de conformidad con el siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1976	\$ 35.847
Licencia compensatoria año 1976	\$ 24.439
Licencia reglamentaria año 1977	\$ 12.545
Licencia compensatoria año 1977	\$ 12.545

**TOTAL \$ 85.376**

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 85.376) a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del ex-Agente Dn. Elio Roberto Cuevas, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Davids**

Salta, 27 de julio de 1978

**RESOLUCION Nº 899-D**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 52-56.938.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Yelasio Víctor Cruz, que corre agregado a fs. 2/3; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el contratado se compromete a desempeñar funciones como Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Ci-

vil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Manzano, departamento Rosario de Lerma, atento a las necesidades oportunamente expuestas por el titular del organismo;

Que por nota Nº 88-M-32 de fecha 17 de julio del año en curso, la Dirección General del organismo mencionado también informa sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la aprobación de la medida se encuentra comprendida entre las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º, inc. 5 a);

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y el señor Yelasio Víctor Cruz, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni que en adelante se denominará La Contratante por una parte y el señor Yelasio Víctor Cruz, L. E. número 7.244.697, Clase 1937 que en adelante se denominará El Contratado, por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma, con todas las facultades inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la repartición.

“SEGUNDA: El Contratado tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios, la suma de Pesos Ley \$ 1.000 (Mil pesos) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671, percibirá del Registro Nacional de las Personas la suma que como pago de honorarios abona dicho organismo al Personal de las Oficinas Seccionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 3831 de fecha 11-XII-75.

“TERCERA: Este Contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá una duración de un (1) año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaren su voluntad de rescindirlo.

“CUARTA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa de un plazo de quince (15) días hábiles.

“QUINTA: El Contratado se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establece la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborales, cuando las razones de servicio así lo requieran.

“SEXTA: El Contratado por los importes que

percibe de fondos públicos provinciales (\$ 1.000) por cada registración queda sujeto al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto, a los descuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley 77/56.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en Mitre 23 y El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia.

"OCTAVA: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Yelasio Víctor Cruz".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

#### Davids

Salta, 27 de julio de 1978

#### RESOLUCION Nº 900-D

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 44 - 266.543 y 266.874, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

##### CONSIDERANDO;

Que dicha petición se efectúa de conformidad con las disposiciones del artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en concordancia con lo establecido por el artículo 164 de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial;

Que en mérito a ello y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º inc. 2) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

##### El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, en "Comisión" por el término de seis (6) meses, conforme a lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, a partir de la fecha que tomen servicios y en las vacantes y plazas que se designan:

Héctor Javier Avila, C. 1958, D.N.I. número 11.943.821, en vacante por término de funciones de Dn. Luis N. Ojeda (P.1948).

Domingo Alfredo Balduzzi, C. 1958, D.N.I. Nº 12.790.201, en vacante por renuncia de Dn. Julio V. Gori Mori (P.2153).

Raúl Antonio Choqui, C. 1955, D.N.I. número 11.539.211, en vacante por cesantía de Dn. Juan J. Ligarrabay (P.2273).

Carlos Bernardo Ibáñez, C. 1950, M. I. nú-

mero 8.388.678, en vacante por cesantía de Dn. Victoriano Rodríguez (P.1627).

Pedro Arcángel Mansilla, C. 1954, D.N.I. Nº 11.470.775, en vacante por fallecimiento de Dn. Manuel A. Gramajo (P.1659).

Elio Alberto Retambay, C. 1958, D.N.I. número 12.281.518, en vacante por renuncia de Dn. Marcelo B. Iglesias (P.1709).

José Francisco Rodríguez, C. 1957, D.N.I. Nº 13.586.094, en vacante por fallecimiento de Dn. Luis N. Saravia (P.1878).

Hugo Antonio Pedroza, C. 1958, D.N.I. número 11.944.445, en vacante por renuncia de Dn. Víctor H. Gutiérrez Fernells (P.2264).

José María Saravia, C. 1944, M.I. Nº 8.168.382, en vacante por cesantía de Dn. Miguel A. Valdez (P.2525).

Néstor Pablo Mendieta, C. 1955, D.N.I. número 11.952.124, en vacante por cesantía de Dn. Laudino Borja (P.2599).

Aldo Ernesto Santillán, C. 1958, D.N.I. número 12.553.744, en vacante por renuncia de Dn. Angel Arapa (P.2337).

Manuel Reyes Brito, C. 1958, D.N.I. número 12.692.679, en vacante por renuncia de Dn. Rubén O. Cuevas (P.2644).

Marcelo Pedro López, C. 1958, D.N.I. número 12.220.793, en vacante por cesantía de Dn. Aldo A. Toconás (P.3252).

Juan Angel Heredia, C. 1958, D.N.I. número 12.803.147, en vacante por renuncia de Dn. José Antonio Mamani (P.3340).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

#### Davids

#### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31673

F. Nº 4385

##### Ministerio de Economía

##### CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 120. Propuestas para la Obra. "Construcción de defensas margen norte Río Los Alisos, San Salvador de Jujuy". Apertura: 1 de setiembre de 1978 hs. 10.

Retirar pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras. 20 de Febrero 56, Salta - Capital y en Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle 10, S. S. de Jujuy.

Valor al cobro \$ 4.960.

e) 4 al 15-8-78

O. P. Nº 31668

F. Nº 4383

##### Ministerio de Bienestar Social

##### Dirección General de Administración

##### DEPARTAMENTO DE COMPRAS

##### "Adquisición de material de vidrios"

Lámase a Licitación Pública Nº 2/A/78, para el día 22 de agosto de 1978 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Material de vidrios, con destino al Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago: Contado: 10 días. El precio del pliego de

condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en la Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. Fernando Sakdoval, Jefe de Div. Adj.  
Valor al cobro \$ 1.520. e) 4 y 7-8-78

O. P. Nº 31666 T. Nº 17232

### MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

#### Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1978, a las 10 horas, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la contratación y ejecución de 3.000 ms. (tres mil), aproximadamente, de cordón cuneta, de acuerdo a las especificaciones del pliego correspondiente, que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y pliego de condiciones: Municipalidad de Cerrillos.  
Precio del pliego \$ 30.000 (Treinta mil pesos).  
Imp. \$ 1.800. e) 4 al 8-8-78

O. P. Nº 31662 F. Nº 4382

### PROVINCIA DE SALTA

#### Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 6, a realizarse el día 22 de agosto de 1978 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el objeto de adquirir 2 (dos) Camionetas: Una naftera, motor 6 cilindros, doble cabina, caja con tapa y accesorios y otra de similares características, caja con cúpula metálica y accesorios, con destino a la Dirección General de Inmuebles. Precio del Pliego \$ 2.260. — Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta.

#### La Dirección General

Valor al cobro \$ 1.360 e) 3 y 4-8-78

O. P. Nº 31661 F. Nº 4381

#### Ministerio de Bienestar Social

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### Departamento de Compras

#### Adquisición de Artículos de Librería

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 22-8-78 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: "Artículos de Librería", con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a treinta días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 1.520 e) 3 y 4-8-78

O. P. Nº 31660 F. Nº 4380

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
Estación Experimental Regional Agropecuaria  
Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 7/78

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78 para el día 28 de agosto de 1978 a las 16 horas, para la adquisición de un grupo electrógeno de 25 Kw. con motor enfriado por aire.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento Ruta Nacional Nº 9, Km. 1585, Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura (Casilla de Correo Nº 228 — 4.400 Salta). — Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$ 1.360 e) 3 y 4-7-78

O. P. Nº 31654 F. Nº 4378

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 21/78

#### EXPTE. Nº 20.225/78

Llámase a Licitación Pública Nº 21/78 para la adquisición de: "Aparatos e Instrumentos" con destino al Departamento de Ciencias Naturales, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado \$ 27.902.300 (Veintisiete millones novecientos dos mil trescientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de agosto de 1978 a horas 12 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.880 e) 2 al 4-8-78

O. P. Nº 31651 T. Nº 17224

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

#### DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 08/78 para la provisión de Muebles Metálicos para Pabellones.

Fecha de Apertura: 11-08-78 a horas 13.

Entrega de Pliegos: Sede Complejo Minero Fabril Tonco, Ruta 9, Km. 7, Camino a Vaqueros, Salta-Capital - C. C. Nº 19.

Publicaciones: 4 días a partir del 1-08-78.

Mirta M. de Ugarte

A/c. Administración

Imp. \$ 2.400 e) 1º al 4-8-78

O. P. Nº 31646 F. Nº 4375

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### LICITACION PUBLICA Nº 16

Obra: Estación de Piscicultura.

Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña.

Presupuesto Oficial: \$ 57.941.323.

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 1978, horas 11

Precio del Pliego: \$ 6.526.

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 1.960

e) 1º al 3-8-78

O. P. Nº 31633

F. Nº 4366

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nº 1025/78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30, Tramo: Coronel Olleros, Las Lajitas (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 4.389.018.000. Depósito de garantía: \$ 43.890.180, precio del pliego \$ 450.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de setiembre de 1978 a las 15 horas, en la sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe división Licitaciones y Compras.

Imp. \$ 9.160

e) 28-7 al 10-8-78

## EDICTO CITATORIO

C. P. Nº 31568

T. Nº 17172

Expediente Nº 34-77996/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Argentino Justicia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las superficies de 13,1163 Has. del Catastro Nº 94 y 5,3887 Has. del catastro Nº 481, que conjuntamente constituyen el inmueble rural denominado Finca "Campo Centeno" ubicado en el Partido "La Isla" del Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 6,89 ls./seg. y 2,83 ls./seg. respectivamente, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o hijuela "Olmos del Este". En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se conside-

ren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta. 14 de julio de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). - Jefe Interventor Dpto. Riego.

Imp. \$ 14.000

e) 24-7 al 4-8-78

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 31674

S/C. 1591

Salta, 2 de agosto de 1978

RESOLUCION Nº 0419

Dirección de Comercio

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74 y el Decreto Provincial Nº 5968/74, reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de la leche, teniendo en cuenta las incidencias en las materias y otros factores constitutivos del costo industrial,

Que se adopta la presente medida, en virtud a lo solicitado por la Cooperativa Salteña de Tambores Limitada, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la Provincia de Salta,

Por ello,

El Director Interino de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar como precio máximo de venta para el público, del Litro de Leche Pasteurizada en Sachets, en la suma de \$ 240 (Doscientos cuarenta pesos).

Art. 2º — El mencionado precio regirá en toda la Provincia de Salta, a partir de la Cero (0) Hora del Día 3 de Agosto del corriente año.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Alberto Sanmillán

Director Interino - Dirección de Comercio

Sin Cargo

e) 4-8-78

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 31595

S/C. Nº 1578

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, titular del Registro Notarial nº 40, ha cesado en sus funciones por haber fallecido el día 19 de junio de 1978.

Esc. Andrés Figueroa Solá  
Secretario

Esc. Roberto J. Perotti  
Vice-Presidente en  
Ej. de la Presidencia

Sin cargo

e) 25-7 al 5-9-78

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 31670 T. Nº 17235

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DA. ESTHER AGUSTINA REYNOSO DE GARZON, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.935, Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.- e) 4 al 18-8-78

O. P. Nº 31658 T. Nº 17227

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación doctor Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VERONICA FARFAN DE DIAZ (Expediente Nº 54826/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de julio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 16-8-78

O. P. Nº 31635 T. Nº 17216

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Cruz Padilla y de Dña. Vicentina Dramis de Cruz Padilla (Expte. 48.385/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 28-7 al 10-8-78

O. P. Nº 31590 S/C. Nº 1573

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de MANUEL TADEO OBRADOR, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 47.560/78. Publicación 10 días. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31589 S/C. Nº 1572

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de don TEOFILO GERONIMO (Expte. Nº 46.976/77) a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31588

S/C. Nº 1571

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de DAVID HUMACATA (Expte. Nº 47.354/77) a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31584

T. Nº 17174

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de GIL José Tomás y GIL María Ursula Hoyos de", Expte. Nº 31.272/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 11 de mayo de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 24-7 al 4-8-78

O. P. Nº 31573

T. Nº 17185

El señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "FERNANDEZ, Carlos", Expte. Nº 47.895/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de tres días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, julio 20 de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 24-7 al 4-8-78

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 31667

T. Nº 17231

"El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, cita y emplaza a Martín Rodríguez y/o sus hermanos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Talapampa, Dpto.: La Viña, parcela 3, manzana "B", catastro Nº 449, a hacer valer sus derechos en los autos "López, Juan y López, Trinidad Copa de c/Rodríguez, Martín s/Poseción Veintenal", dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 8 de junio de 1978. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ta. Nominación". Salta, 13 de junio de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 24.000.-

e) 4 al 18-8-78

O. P. Nº 31612

T. Nº 17198

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita por edictos que se publicarán por el

término de diez días, a los señores Serapio de Tezanos Pintos y Reymundo Gutiérrez, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Finca "Las Cortaderas" o "Río de los Gallos", ubicada en el Departamento de Anta de la Provincia de Salta Catastro 719 de dicho Departamento, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, terrenos de don Cruz Torrico y de don Reymundo Gutiérrez, y Oeste, Cumbres del Cerro de Santa Bárbara, la que reconoce una superficie de 5.910 Has. 1.210 metros cuadrados, 4.335 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 17 de julio de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 26-7 al 8-8-78

C. P. Nº 31582

T. Nº 17177

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en autos caratulados "Cifre, Luis Fernando vs. Suc. Fernández Cornejo, Francisco. Posesión Veinteñal". Expediente nº 14.124/78; cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a los Sucesores de Francisco Fernández Cornejo, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Departamento de Anta, Prov. de Salta, denominada: "Ande Lloran los Toros" cuya superficie es de 1933 Has. 2311 m<sup>2</sup>; limitada al Norte con Finca del señor Enrique Cuéllar; al Sur con finca de Ramón Cuéllar; al Este con finca Yuchán; y al Oeste con Finca del Sr. Enrique Cuéllar. La citación se hace bajo apercibimiento de nombrársele a los citados el defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. — Metán, 28 de Julio de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24-7 al 4-8-78

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 31664

T. Nº 17230

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ordinario: Escrituración, AGUILAR, Domingo Ambrosio y AGUILAR Hilda Almendras de vs. De LA ROSA DE LIMA, Elba Angélica". Expte. Nº 36810/76, cita y emplaza a doña ELBA ANGÉLICA De LA ROSA DE LIMA, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 19 de julio de 1978. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 4 al 18-8-78

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 31624

T. Nº 17208

El Dr. Alberto López, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Palacio, Vicente Valentín y Palacio, Genoveva Carmen Farías de s/Rectificación de Partida". Expte. Nº 47.816/78, ordena la publicación de edictos una vez por mes durante dos meses, a fin de dar a conocer el pedido de rectificación del apellido de los recurrentes como Palacio y no "Palacios". Dese el trámite dispuesto en el Art. 17 de la Ley 18.248. — Salta, 26 de junio de 1978. — Dr. Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 27-7 y 4-8-78

C. P. Nº 31623

T. Nº 17209

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "José Ernesto Gelmetti s/Rectificación de Partida". Expte. nº 54.945/78, ordena la publicación de edictos una vez por mes durante dos meses, a fin de dar a conocer el pedido de rectificación de apellido del recurrente como Gelmetti y no "Germetti". Dese el trámite dispuesto por el Art. 18 de la Ley 18.248. — Salta, 19 de junio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 27-7 y 4-8-78

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 31671

T. Nº 17236

**CLINICA CORDOBA****Aumento de Capital Social**

Se hace saber a los señores Accionistas de Clínica Córdoba S.A. que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio de 1978 se resolvió aumentar el capital social en la suma \$ 100.000. (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles de 5 votos cada una.

Hacemosles recordar a la vez el artículo 99 de los Estatutos Sociales que dice: "Los tenedores de acciones de la sociedad tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a las que posean acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 10 días subsiguientes a la última publicación que se efectúe ofreciendo la suscripción".

**El Directorio**

Imp. \$ 600.-

e) 4-8-78

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS  
SOCIALES**

O. P. Nº 31585

T. Nº 17189

Se comunica que el señor Carlos María García, L.E. nº 7.252.222, vende y transfiere a los señores Néstor Berto García, L.E. nº 7.260.113 y José Antonio García, L.E. nº 7.268.902, todos

los derechos que tiene y le corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la sociedad de hecho que funciona como "Granja Chimul 2" y "Granja Limache". Oponeciones en Escribanía López Cal. la, Santiago del Estero nº 280 - Salta.

Imp. \$ 18.000

e) 27-4 al 4-9-78

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 31669

T. Nº 17234

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Honorable Consejo Directivo y la Caja de Previsión Social para los Escribanos de Salta, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en su sede el día 15 de agosto de 1978 a las 19,00, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Proyecto de Ley de Reformas del Código del Notariado de la Provincia de Salta.
- 3º Consideración de la adquisición de un inmueble.

Esc. A. F. Sóla  
SecretarioEsc. R. J. Perotti  
Vice presidente

Imp. \$ 600.-

e) 4 y 7-8-78

O. P. Nº 31663

T. Nº 17228

**CLUB ATLETICO RIVER PLATE****EMBARCACION**

Conforme al artículo 42 del Estatuto, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1978 a horas 21, en Independencia Nº 77, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta asamblea anterior.
- 2º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1977.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Embarcación, agosto de 1978.

Osvaldo Wilfredo Nieva  
SecretarioRaúl Ariel Ruiz  
Presidente

Imp. \$ 600

e) 3 y 4-8-78

## SECCION BALANCE

O. P. Nº 3672

F. Nº 4384

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO	Pesos
DISPONIBILIDADES	16.752.112.023
Efectivo	6.945.624.637
En bancos y corresponsales	9.806.487.386
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	41.960
Nacionales	
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	1.731
Provinciales y municipales	40.229
Otros	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	3.030.983.678
PRESTAMOS	28.311.733.987
Adelantos en cuenta corriente	712.586.276
Documentos descontados	18.178.178.414
Letras, transferencias y giros comprados	550.022.376
Prendarios	5.120.308.981
Hipotecarios	211.050.674
Otros préstamos al público	1.676.483.908
A gobiernos y reparticiones oficiales	1.823.103.360
Otros	40.000.000
INMUEBLES DE USO PROPIO	2.695.700.424
BIENES DIVERSOS	409.253.020
OTRAS CUENTAS	10.573.414.645
TOTAL DEL ACTIVO	61.773.239.737
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
TOTAL GENERAL	61.773.239.737

  

PASIVO	Pesos
Depósitos	42.916.726.660
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	777.841.476
OTRAS OBLIGACIONES	215.649.144
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	213.257.448
Con otros titulares del país	2.391.693
Con bancos y otros titulares del exterior	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	1.981.615.411
OTRAS CUENTAS	8.912.331.898
TOTAL DEL PASIVO	54.804.164.589

PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		1.559.519.745
CAPITAL		1.983.408.093
Integrado		1.485.863.033
A integrar		497.545.060
RESERVAS		3.426.147.310
Legal		317.943.553
Estatutarias		
Otras	1)	3.108.203.757
1) Incluimos:		
Cap. por Reval. Cont. Ley 17335	\$	448.914
Saldo por Actualiz. Contab. Ley 19742	\$	495.974.169
Saldo Ley 19742	\$	2.556.252.451
TOTAL GENERAL		61.773.239.737

DEPOSITOS	Pesos
Cuentas Corrientes	4.630.620.711
Caja de ahorros	1.352.729.845
Plazo fijo	28.332.392.973
Oficiales	5.311.968.880
Judiciales	464.284.774
De bancos y corresponsales del país	143.377.809
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	2.681.351.668
TOTAL	42.916.726.660

RUBROS COMPLEMENTARIOS	Pesos
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en pesos	
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	4.360.434.793
Fianzas otorgadas	4.184.118.639
Aceptaciones y otros riesgos	176.316.154
GARANTIAS OTORGADAS	27.500.000
GARANTIAS RECIBIDAS	11.518.779.257
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	5.149.555.899
Títulos y otros valores	59.639.528
Mercaderías, maquin. y productos varios	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	2.909.066.030
Otras	3.400.517.800
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	1.836.669.547
Valores al cobro	249.965.454
Valores en custodia	1.426.622.221
Otras	160.081.872

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	8.464.907.009
Gastos en personal	1.104.675.477
Otros gastos	615.471.488
Pérdidas diversas	24.746.490
Amortizaciones y provisiones	600.000.000
SUBTOTAL	10.809.800.464
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.559.519.745
TOTAL	12.369.320.209

H A B E R	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	9.637.757.805
Utilidades diversas	2.731.562.404
SUBTOTAL	12.369.320.209
PERDIDA DEL EJERCICIO	12.369.320.209
TOTAL	12.369.320.209
Utilidad del Ejercicio	1.559.519.745
UTILIDAD A DISTRIBUIR	1.559.519.745

Armando Agustín Díaz  
Sub-Gerente Departamental

C.P.N. Francisco Ernesto Baldi  
Gerente de Area Administrativa

Mario A. López  
Presidente Interventor

Valor al cobro \$ 6.800.

e) 4-8-78

## Sección BALANCE

O. P. Nº 31665

T. Nº 17233

Denominación: "CARUSO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1977

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1977

Domicilio: Florida 345 - Salta.  
 Domicilio Casa Matriz: Florida 345.  
 Ramos en que opera: Vida.  
 Fecha de Autorización P. E.: 7/10/66.

Capital Autorizado (o Asig.)	600.000
Capital Suscripto	600.000
Capital Realizado	600.000

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	497.247	Capital Suscripto (o Asig.)	600.000
Inversiones	161.824.179	Fondos de Amortiz. y Fon- dos de Amortización	139.646.399
Premios a Cobrar	22.231.707	Compromisos con Asegurados	34.148.692
Reaseguradores		Compromiso con Reaseg.	
Casa Matriz Cta. Cte.		Vencidos	
Accionistas		A Vencer	
Otros Deudores	2.998.155	Compromisos con Agentes y Corred.	
Mobiliario y Material	6.033.475	Casa Matriz Cta. Cte.	
Gastos Diferidos	2.930.355	Otros Rubros de Pasivo	1.169.190
Otros Rubros de Activo	455.350	Otros Compromisos	4.404.372
Saldo de Pérdida		Saldo de Utilidad	17.001.815
<b>TOTAL</b>	<b>196.970.468</b>	<b>TOTAL</b>	<b>196.970.468</b>

Vicente R. Caruso  
 Presidente

Jorge J. J. González Gale  
 Contador público Nacional

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados (1)	114.628.000	
Gastos de Producción y Explotación	56.148.858	
Impuestos y Contribuciones	1.962.477	
Amortizaciones	1.572.378	
Reservas del Ejercicio		
Técnicas (2)	19.932.692	
Otras		
Intereses y Otras Pérdidas		
Saldo de Utilidad Transf. a Adm.	259.024	
<b>TOTAL</b>	<b>194.503.429</b>	
	<b>Inversiones</b>	<b>Administ.</b>
Gastos de Administración y Explotación	1.426.179	
Impuestos y Contribuciones	153.533	
Pérdidas por Realizaciones de Invers.	581	
Intereses técnicos Vida y Otros		14.975
Amortizaciones y Otras Pérdidas	2.875.154	2.318.367
Reservas y Fondos del Ejercicio		
Saldos de Pérdida Transferidos de las Secciones		
Saldo de Pérdida del Ejer. Anterior		
Saldo de Utilidad	18.361.632	17.001.815
<b>TOTAL</b>	<b>22.817.079</b>	<b>19.335.157</b>

-----

- (1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas Vitalicias, Pólizas Rescatadas, Siniestros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.
- (2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.
- (3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

HABER	Vida	Elementales
Primas y Adic. Notas de Anulaciones y Reaseguros (3)	183.583.770	
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas	10.919.659	
Otras		
Intereses y Otras Utilidades		
Saldo de Pérdida Transf. a Adm.		
<b>TOTAL</b>	<b>194.503.429</b>	
	<b>Inversiones</b>	<b>Administ.</b>
Rentas	22.426.641	
Utilidades por Realizac. de Invers.	390.438	
Saldos de Utilidad Transferidos de las Secciones		18.620.656
Otras Utilidades		658.836
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior		
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior		55.665
Saldo de Pérdida		
<b>TOTAL</b>	<b>22.817.079</b>	<b>19.335.157</b>

Vicente R. Caruso  
Presidente

Jorge J. J. González Gale  
Contador Público Nacional

CERTIFICO: que la firma que figura al dorso corresponde al Cont. Jorge J. J. González Gale, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 461, Fº 206 Tº 3. Salta, 21 de noviembre de 1977.

Cr. Luis Costa Lamberto  
Secretario Técnico - Adjunto

Importe \$ 7.000

e) 4-8-78